Segundo.—Las solicitudes que se presenten serán consideradas como solicitudes de nueva adjudicación, salvo en el caso de alumnos que hubieran disfrutado de beca de este Instituto en el curso 1983-84.

Tercero.—Los hijos de emigrantes que sean alumnos de la UNED o del INBAD podrán también solicitar las becas peculiares de los estudios cursados en estos Centros, siempre que residan habitualmente dentro del territorio nacional.

Cuarto.—Para la apreciación del factor distancia a que se refiere el artículo 4.º de la Orden de 28 de diciembre de 1984, se tendrán en cuenta, en el caso de emigrantes, las siguientes reglas:

a) Si el alumno reside habitualmente en España en la vivienda de algunos de sus padres o de sus abuelos se considerará como domicilio dicha vivienda.

b) En los demás casos se considerará como domicilio el que sus padres tengan en el extranjero.

Quinto.—1. El umbral de renta familiar per cápita a que se refiere el artículo 14 de la convocatoria se multiplicará, a los efectos determinados en dicho artículo, por el coeficiente que corresponda, según la tabla siguiente:

Países	Coeficiente
Estados Unidos, Luxemburgo, Noruega, Suecia y Suiza	2,3
República Federal Alemana, Bélgica, Francia, Holanda, Austria, Italia y Dinamarca	1,5
Australia, Canadá y Reino Unido	1,2
Restantes países	1

2. Las solicitudes de beca, que deberán ser formuladas en el impreso oficial al efecto, podrán consignarse los ingresos de la familia en la moneda propia del país en que se obtengan. El cálculo de su contravalor en pesetas se hará aplicando el tipo oficial que dé un resultado menor y que hubiera tenido la moneda respectiva el 1 de enero de 1984.

3. En todo caso, se considerarán ingresos de la familia los obtenidos por todos los miembros computables de la misma.

4. Las solicitudes que procedan del continente americano o de Australia dispondrán de un mes adicional de plazo para su presentación, plazo que, por tanto, terminará el 30 de abril de 1984.

Sexto.—1. Los Agregados de Educación prestarán la información, auxilio y tramitación para la cumplimentación de los impresos oficiales de solicitud que, una vez cumplimentados, deberán ser presentados en los Centros docentes donde hayan de hacerse los estudios, momento a partir del cual serán sometidas las solicitudes a los trámites ordinarios de la convocatoria.

2. Las Delegaciones Provinciales y oficinas en el exterior del Instituto Español de Emigración prestarán las mismas funciones en materia de becas que se señalan para los Agregados de Educación.

Séptimo.—El disfrute de beca de este Instituto será, en todo caso, incompatible con el disfrute de beneficios de análogo carácter procedentes del Instituto Español de Emigración.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de febrero de 1984.—El Presidente, José María Bas Adam.

Ilmo. Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

4285 *RESOLUCION de 13 de enero de 1984, de la Dirección Provincial de Navarra, por la que se autoriza la instalación eléctrica de alta tensión que se cita, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características principales técnicas son las siguientes:

a) Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Concejos de Arizala y Azcona del Valle de Yerri (Navarra).

c) Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones del suministro de energía eléctrica en varias localidades del valle de Yerri.

d) Características principales: Línea de transporte de energía eléctrica, a 13,2 KV, de 930 metros de longitud, con origen en apoyo número 36, de la línea Alloz-Arizala y final en punto A, próximo a las instalaciones de maniobra de «Electra Belzunce», en término de Azcona.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de la mencionada instalación, fechado en Pamplona, en mayo de 1983, y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial, don Francisco Díaz Leante, concediéndosele un plazo de doce meses, para la ejecución de las obras.

Pamplona, 13 de enero de 1984.—El Director provincial.—763-15.

4286 *RESOLUCION de 25 de enero de 1984, de la Dirección Provincial de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita. 50EL-1.744.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se va a establecer en el término municipal de Villaviciosa de Odón (Madrid), Urbanización «Campodón», la finalidad es la de atender la demanda de energía eléctrica y asegurar el suministro. Línea a 15 KV, con origen en centro de maniobras del polígono 6, y final en el mismo centro de maniobras, la longitud de la línea será de 60 metros a construir con conductor LA-110, doble circuito y conductor Esperanza E-7012.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 25 de enero de 1984.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial.—1.929-C.

4287 *RESOLUCION de 30 de enero de 1984, de la Dirección Provincial de Navarra, por la que se autoriza la instalación eléctrica de alta tensión que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características principales técnicas son las siguientes:

a) Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Lezaun (Navarra).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la localidad de Lezaun.

d) Características principales: Línea de transporte de energía eléctrica, a 13,2 KV, de 3.697 metros de longitud, con origen en línea de «Fensa», para suministro a Arizaleta, y final en nuevo centro de transformación existente en Lezaun, y dos derivaciones de esta línea de 139 y 136 metros a centros de transformación de «Polígono Ganadero» y «Hostal».

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión aprobado por Decreto 3151/1968, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de la mencionada instalación, fechado en Pamplona, en junio de 1983, y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial, don Francisco Díaz Leante, concediéndosele un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 30 de enero de 1984.—El Director provincial.—764-15.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

4288 *RESOLUCION de 3 de febrero de 1984, de la Subsecretaría, por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de Renfe «Proyecto de supresión de los pasos a nivel en los puntos kilométricos 3,376 y 3,730 y su sustitución por un paso superior y camino de enlace de la línea Redondela-Santiago», en el término municipal de Redondela Galicia (Pontevedra).*

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia,

Esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 1 de marzo de 1984 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras situadas en el término municipal de Redondela Galicia (Pontevedra) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — m²
1	D.ª Carmen Martínez Rivas	65
2	D.ª Rosa Crespo Amoedo	15
3	D. Angel Gómez Alonso	25
4	D.ª Carmen Martínez Rivas	60
5	D.ª Africa González Tabeas	180
6	D. Carlos López Fabré	25
7	D.ª Florentina López Fabré	98
8	D.ª Isolina Rivas Darroza	225
9	D.ª Carmen Martínez Rivas	66
10	D.ª Ramona Barreiros López	66
11	D. Emedio Cabaleiro Darrón	145
12	D.ª Ramona Mínguez Pérez	285
13	D.ª Josefa Soto Fernández	140
14	D.ª Soledad Barreiro	140
15	D.ª Luciana Cabaleiro Amoedo	300
16	D. Roberto Andréu Rivas	480
17	D. Fermín Fontán	510
18	D.ª Adelina Cabaleiro Lago	180
19	D.ª Dolores Cabaleiro Lago	148
20	D. Roberto Andréu Rivas	45
21	D. Jaime Pérez Figueroa	30
22	D. Nicanor Pérez Soto	68
23	D.ª Ramona Crespo Amoedo	230
24	D.ª Carmen Lago Amoedo	250
25	D. Rubén Soto López	50
26	D.ª Marcela Novelle	35
27	D.ª Adelina Bouzán Borral	20
28	D. Manuel Bouzán Lago	15
29	D. Marcial Cabaleiro López	26

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Redondela Galicia (Pontevedra), a las diez horas del día indicado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 3 de febrero de 1984.—El Subsecretario, P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.—2.343 E.

MINISTERIO DE CULTURA

4289 *ORDEN de 14 de diciembre de 1983 por la que se conceden los Premios Nacionales de Artes Plásticas para 1983.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 25 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre) por la que se convocaban los Premios Nacionales de Artes Plásticas para el presente año, y vista la propuesta formulada por el jurado calificador de dichos Premios,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se conceden los Premios Nacionales de Artes Plásticas 1983 a los siguientes artistas:

Don Francesc Catalá Roca, por la constante aportación al desarrollo de la fotografía en España y su interés por hacer de ese medio un documento visual de valor histórico y artístico.

Don Alfonso Fraile, por sus recientes indagaciones que recrean e intensifican sus recursos expresivos dentro de la figuración, especialmente relevantes en el ámbito del dibujo.

Don Lucio Muñoz, por la continuidad e independencia con que ha desarrollado su investigación de la materia plástica, explorando técnicas diversas en el campo de la pintura y el grabado.

Don Manuel Valdés, por su reflexión histórica y escultórica que enlaza críticamente los modelos históricos con los postulados de la vanguardia.

Don Darío Villalba, por su capacidad de integración sintética de las tendencias expresionistas, en diálogo permanente con las corrientes de vanguardia.

Segundo.—Cada uno de estos artistas recibirán el premio en cuantía íntegra de un millón de pesetas, exentas de descuentos, conforme a la legislación vigente.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 14 de diciembre de 1983.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

ADMINISTRACION LOCAL

4290 *RESOLUCION de 18 de enero de 1984, del Ayuntamiento de Sant Feliú de Llobregat (Barcelona), sobre expropiación de la finca que se menciona.*

Habiéndose determinado el justo precio de expropiación ascendente a 11.751.668 pesetas, correspondiente a la finca conocida como «Torre dels Rosers», de Sant Feliú de Llobregat (inscrita en el Registro de la Propiedad de su partido al tomo 1.295 del archivo, libro 156 de Sant Feliú, folio 178, finca 1.760), y conforme a los artículos 48 y 49 del Reglamento y 48 de la Ley de Expropiación Forzosa, el Ayuntamiento, en sesión plenaria del día 17 de enero de 1984, ha señalado para hacer el pago del mismo, y seguidamente para levantar el acta administrativa de ocupación, el día 1 de marzo de 1984, a las doce horas, en la Casa Consistorial (despacho Alcaldía).

Por constar que la Sociedad «Compañía Anónima de Arriendos Laya» fue disuelta en 1976, y que sus bienes inmuebles fueron adjudicados en 21 de septiembre de 1976, pero aparece en el Registro de la Propiedad, aún hoy, como titular registral dicha Sociedad y no doña María Rosa de Nadal Muro, y sus hijos, don Javier, don José Rafael, don Antonio y don Ignacio Carreras de Nadal, quienes comparezcan el día y hora señalados para el cobro del justo precio fijado, deberán efectuarlo provistos de documento auténtico que acredite su titularidad debidamente inscrita y vigente en el Registro de la Propiedad.

No se admitirá representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general o especial para este caso, y los comparecientes deberán identificar su persona con la documentación oportuna.

Asimismo se hace público que si se diera alguno de los supuestos del artículo 51 del Reglamento o no se acreditara debidamente la titularidad registral vigente el Ayuntamiento consignará el justiprecio o la parte del mismo oportuna en la Caja General de Depósitos y verificado se procederá al levantamiento del acta administrativa de ocupación el día 8 de marzo, a las doce horas, en la Casa Consistorial.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Sant Feliú de Llobregat, 18 de enero de 1984.—El Alcalde Presidente, Francesc Baltasar i Albesa.—620-A.